



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-412

**RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**

CONSIDERANDO:

QUE TORRES GUARÍN Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Luis Ponce Palacios, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 19 de noviembre del 2004, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa;

QUE la junta general universal y extraordinaria de accionistas de TORRES GUARÍN Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 26 de marzo del 2004, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros ha emitido el informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-GIQ-2004-1689 de 9 de diciembre del 2004; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de TORRES GUARÍN Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 10.000,00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 35.000,00) dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (US. \$ 10.00,00) cada una; y, b) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 19 de noviembre del 2004, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 19 de noviembre del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de TORRES GUARÍN Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 11 de diciembre del 2000, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 19 de noviembre del 2004, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 19 de noviembre del 2004, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

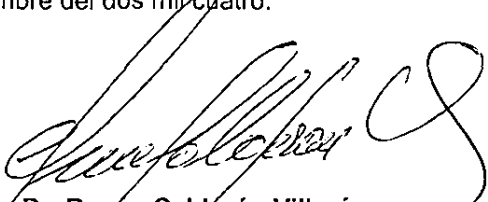
Resolución No. SBS-INS-2004-412
Página dos,

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

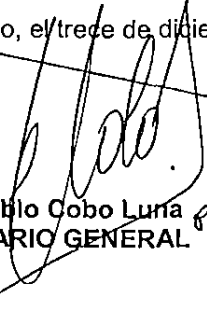
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

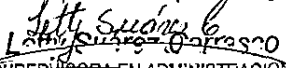
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que TORRES GUARÍN Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los accionistas y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de diciembre del dos mil cuatro.


Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el trece de diciembre del dos mil cuatro.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

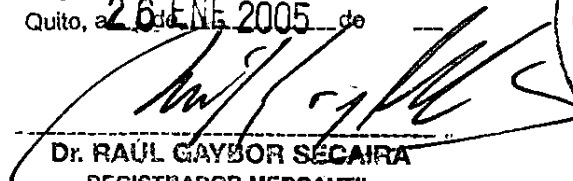
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SE-
Certifico que es fiel copia del original

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SE-
DOCUMENTARIA

15 DIC 2004

 15 DIC 2004
ARCHIVO GENERAL

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 272 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 26 de ENE 2005 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

